DOCTOR
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA-ATLANTICO

ASUNTO: Solicitud de PRÓRROGA y ADICIÓN del contrato de prestación de servicios número 202200865, suscrito entre KATHLEEN JOHANNA HEMER DOMINGUEZ y la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted prórroga del contrato de prestación de servicios número **202200865**, cuyo objeto consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ACTIVIDADES DE REVISION, EVALUACION, FORMULACION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES, Y APOYO A LA GESTION BAJO LA COORDINACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO", y el cual fue celebrado por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($55.434.600),** y por un plazo de ocho (8) meses.

Se le adicionará un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M.L ($24.714.000),** mediante 3 pagos por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L ($6.929.325)** y un pago final a 31 de diciembre por valor DE **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS M.L ($ 3.926.025)** se prorrogará el plazo de ejecución del contrato hasta el día Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos recursos se tomarán del CDP No. **202201950 de fecha 23 de agosto de 2022**.

Considerando lo anterior, y en observación a la necesidad de continuar con la prestación del servicio del contratista para el adecuado funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación que dieron origen al contrato, esta dependencia requiere de la ampliación del plazo de ejecución pactada, mediante suscripción de un otrosí con el contratista en virtud del contrato No. **202200865** suscrito entre **KATHLEEN JOHANNA HEMER DOMINGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.851.405 y la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Cabe aclarar que las condiciones contractuales iniciales estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente,

LUIS EDUARDO IRIARTE GOMEZ
SUBSECRETARIO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y PROYECTOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL